



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de los Parques Nacionales de nuestro país están atravesando una situación muy difícil, es por ello, que se han expresado mediante medidas de fuerza, efectuando reclamos sobre mejoras salariales, una convención colectiva específica para el sector y recursos para el funcionamiento del personal.

Los brigadistas y guardaparques trabajan en situación de riesgo y más aún en temporadas invernales. No están bien remunerados, sufren la falta de indumentaria, cortes en los teléfonos tanto en los corporativos como en algunos fijos, como así también la deuda con los proveedores, situación que provoca una constante carencia de insumos.

Desde diversas instituciones nacionales se ha expresado preocupación por esta situación que ha derivado en un incremento de las medidas de fuerza implementadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) reclamando por los motivos expuestos anteriormente.

El 22 de julio del corriente año, se reunieron los delegados de los Parques Norpatagónicos con el Ministro de Turismo de la Nación, a quien le expusieron su reclamo, concluido el encuentro se fueron con la promesa de una respuesta a su pedido, pero aún no se han producido avances, por lo tanto, continúan con las medidas de fuerza.

Sin duda esta situación afecta en gran medida la principal actividad económica de la Zona Andina de nuestra provincia, así como al resto de las provincias patagónicas, donde se enclavan algunos de los Parques Nacionales más reconocidos del país.

De no solucionarse la situación planteada se pondría en riesgo no sólo la actividad turística de la Región Andina sino también el cuidado e intangibilidad de nuestros bosques.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado tome intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, para que arbitren los mecanismos necesarios para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

Artículo 2°.- De forma.